



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                                                                            |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso     | ORDINARIO LABORAL                                                                          |
| Demandante  | DIEGO ARMANDO RENDÓN FRANCO                                                                |
| Demandado   | RAGNO DISEÑOS y OTROS                                                                      |
| Radicado    | 05 679 31 89 001 2023 00008 00                                                             |
| Providencia | Interlocutorio No. 25                                                                      |
| Decisión    | Allega notificación – se da por Contestada la demanda – fija fecha audiencia art. 77 CPTSS |

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la parte demandante allega memorial visible en el expediente digital en el orden N°17, con el cual anexa constancia de notificación realizada a la litisconsorte facultativa COLFONDOS S.A., a través del correo electrónico de la citada entidad, la cual se ordena incorporar al expediente, dado que se observan realizadas en debida forma, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022.

Igualmente, se verifica que la sociedad COLFONDOS S.A. a través de apoderada judicial, allegó en término escrito de contestación a la demanda, la misma que al cumplir los requisitos legales establecidos en el artículo 31 del CPT y SS, **SE ADMITE** y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. ANDREA CASTRILLÓN ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.258.464 y tarjeta profesional N° 171.696 del C.S de la J. en calidad de apoderada Judicial del FONDO DE PENSIONES y CESANTÍAS– COLFONDOS S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO N° 023 fijado en la Secretaría del Despacho,  
hoy 5 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ  
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|                    |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| <b>Proceso</b>     | EJECUTIVO LABORAL                   |
| <b>Demandante</b>  | PROTECCIÓN S.A.                     |
| <b>Demandado</b>   | SUPERMERCADO LA MEJOR ECONOMÍA S.A. |
| <b>Radicado</b>    | 05 679 31 89 001 2023 00017 00      |
| <b>Decisión</b>    | Resuelve aclaración                 |
| <b>Providencia</b> | Auto de Trámite                     |

En virtud de la petición elevada por la abogada YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, se aclara que efectivamente mediante providencia del 11 de abril del anuario, se le reconoció personería judicial para actuar en representación de la ejecutante PROTECCIÓN S.A., por ser una de las profesionales del derecho adscrita a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S.

Es menester dejar por sentado que la representación de la ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A., puede ser ejercida por cualquiera de los profesionales del derecho inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S., conforme al poder otorgado.

Advirtiéndole que en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO N° 023 fijado en la Secretaría del Despacho,  
hoy 5 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.  
**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ**  
SECRETARIA